

CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior escrito en el que, la oficina de talento humano del Hospital San Pedro, remite respuesta de la cautela decretada por este despacho en el proceso bajo radicado 630014003007-2019-00484-00.

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 4 de mayo de 2023.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Pone Conocimiento
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: Jorge Iván Arango Sabogal
Demandado	: Tulio Andrés Álvarez Guillermo Alfonso Rodríguez
Radicado	: 6300140030072019-00484-00

Cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisada la respuesta remitida por el **HOSPITAL SAN PEDRO** en el que informa que el embargo del Salario del demandado el Señor **GUILLERMO ALFONSO RODRÍGUEZ** decretado en auto de fecha 03 de agosto de 2020 y comunicado mediante oficio 0486 de fecha 04 de septiembre de 2020, no es procedente toda vez que le demandado ya no labora en esa entidad; el Despacho dispone, poner la misma en conocimiento de las partes, y de manera concreta a la parte demandante para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO NO.075 DEL 05 DE MAYO DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e0f2ac3f56ef3846ecf911a672a326e67c5811dd2f5e228a5da4b6e8171e060**

Documento generado en 03/05/2023 02:57:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>